

Seinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QVENTA Y CINCO.

do, se haga el Depósito en Pedro Requena  
D. de la Villa de los señores mis duques  
con las seguridades correspondientes,  
y que igualmente otorgaba otorgo  
todas las Poderes cumplidos, y espaciales,  
señalados, a D. Simón Gomez Daxer Pro-  
curador de los R. Consellos, y Residente en  
Madrid, para que autoanuevia,  
y asimismo R. y suplicas conatos, y de  
mas tribunales que conoio, quitas de  
a hacer el Recurso, o Reuero, que con-  
bengan a el fin del dogno de los con-  
sensos, y causas, y se daque tutim de  
sine auendo, y depositos en el Arzobispo  
Pedro Requena de los conuados mil  
ducados, el que se le Remita, para el R. No  
de otra Presencia, quedando de lo de Digo  
en conformidad en la diligencia, que  
los datos, que en el mencionado Recurso, se  
hayan de Ocaiones sean de cuenta de los  
Capitulares Interesados, y no del comun,  
y lo firmaron, con el Dado Daxer es  
peso D. no. D. D. D. General